

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE DOMINIO DIGITAL  
DIGIDOMINIO CIA. LTDA.**

La compañía DOMINIO DIGITAL DIGIDOMINIO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de abril del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1466 de 18 ABR. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000, dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El diseño, producción, postproducción, reproducción, comercialización, representación, distribución y renta de productos, accesorios, repuestos y equipos de cine, radio, televisión, productos de multimedia y audiovisuales....

Quito, 18 ABR. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc1666A.R.

posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.  
Lcdo. Juan Germán Salvador  
Secretario  
Hay un sello  
#12021892 a.c.

R. DEL E.  
CITACION JUDICIAL A ZOILA AMADA AYALA CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR FELIX ANGEL AYALA BARRERA  
ACTOR: FELIX ANGEL AYALA BARRERA  
DEMANDADO: ZOILA AMADA AYALA  
FUNDAMENTOS DE DERECHO: ART. 109 numeral 11 inciso 2do. del Código Civil  
TRAMITE: Verbal Sumario

JUEZ  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 8 de enero del 2001. Las 09h10.- Avoco conocimiento de la presente causa en la calidad de Juez Titular. En lo principal, cítese a la demandada en el lugar señalado conforme se en cuenta ordenado en providencia de 14 de octubre de 1996, remítase a la oficina correspondiente. Notifíquese.-  
Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 21 de Marzo Las 11h00.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Código de Procedimiento Civil, dispone la citación a la demandada Sra. NANCY YOLANDA REAL NOGALES, por la prensa en uno de

tem. Cítese a la demandada señora Nelly Estrella Salazar Mendoza y notifíquese a las menores adultas Jessica Elizabeth, Nelly Tatiana y María Magdalena Uvidia Salazar por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al juramento que hace el actor en desconocer el domicilio de las demandadas. Agréguese al proceso los documentos que se adjuntan y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE: f) Dr. Raul Manito Hernández, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial

lapius carismis - una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 22 de Febrero del año que decurre, se califica de válida y precisa la demanda que por DIVORCIO CAUSAL, propone HEINA GERRARDINA ABAMBARI AREVALO en contra de JORGE OSWALDO GALLARDO, la misma que por reunir con los requisitos determinados en la ley, se admite para el trámite en la vía VERBAL SUMARIA.- En consecuencia, se dispone que se cite al accionado, en debida forma, para que haga valer sus derechos. En virtud de que bajo juramento se afirma desconocer el domicilio o residencia del demandado, en aplicación a lo que manda el Art. 86 del Código de Leyes antes invocado, se dispone que se cite al señor JORGE OSWALDO GALLARDO, a través de la prensa, mediante tres publicaciones que se efectuarán en uno de los días que se editan en la ciudad de Quito, y en uno de los semanarios que circulan en esta ciudad. Téngase en consideración los particulares expuestos en el libelo de demanda, la autorización conferida a la Ab. Norma Shinn Abad y la casilla Judicial No. 19 que señala para recibir notificaciones en esta ciudad. Por fijada la cuantía, incórporese al proceso la documentación que se acompaña y el comprobante del pago de la suma judicial HAGASE SABER.- f) Dr. Pedro Espinoza Clavijo, AL DEMANDADO SE LE PREVIENE LA OBLIGACION DE SENALAR DOMICILIO JUDICIAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE LA TRONCAL.

R. DEL E.  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO  
Citación Judicial a la Sra. MARILU DEL CARMEN VIZCAINO HERRERA  
ACTOR: DR. MARIO ALTA VASQUEZ PROCURADOR JUDICIAL DE ANTONIO VINUEZA MORALES  
DEMANDADA: MARILU DEL CARMEN VIZCAINO HERRERA  
JUICIO: DIVORCIO No. 41/2002 f)  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZA: DRA. BEATRIZ SUAREZ  
SECRETARIA: ALICIA GUERRON  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, Febrero 15 del 2002, las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dése a la misma el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada en la presente causa señora MARILU DEL CARMEN VIZCAINO HERRERA, por la prensa y en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En orden al nombramiento de curador ad-litem, y con la insinuación hecha dígase a uno de los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- Lo ordenado vale.- f) Dra. Beatriz Suárez

**NOTIFICACION**

De conformidad con lo que dispone el Artículo 393 de la Ley de Compañías, comunico a todos los acreedores de la compañía "TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS - TRANSTELEDATOS S.A. EN LIQUIDACION", para que en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, presenten en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Av. Amazonas # 4.600 y Pereira, del Edificio Expocom, piso 10 de esta ciudad de Quito, los documentos que acrediten su derecho.

Atentamente,  
Ing. Mauricio Tobar Gutiérrez  
Liquidador Principal.

#12021895 a.c.

**AVISO**

La Compañía AMAZONASHOT (HOTELERIA, ORGANIZACIONES Y TURISMO) S.A., comunica al público en general, para los fines legales pertinentes, la pérdida del Comprobante de Cobre No. 200056688290, emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Diciembre de 1999 y que acredita el pago del Impuesto Predial y adicionales del año 2000, por el valor de 236'811.000 sucres.

EL GERENTE GENERAL

cc16648 a.r

CITACION JUDICIAL A MARCO OCTAVIO HIDALGO VILCA  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Demandante: Dr. Jorge Ortiz Balarezo (Procurador Judicial de la Sra. Carmen Celia Manrique So-